FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ACTA DE LA AUDIENCIA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. FTIC-CM-009-2021

En Bogotá D. C. a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:32 a.m. en el auditorio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y conforme a lo señalado en el "PROTOCOLO" publicado en la plataforma del SECOP II el 27 de abril de 2021 se dio inicio a la audiencia del orden de elegibilidad, apertura de sobre económico y adjudicación del proceso concurso de méritos No. **FTIC-CM-009-2021**, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría integral (técnica, contable, administrativa, financiera y jurídica) al componente de formación del proyecto MISIÓN TIC2022, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico."*

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de hasta **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.798.475.845)**, el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico. Además del IVA se incluyen los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para el efecto, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **92821** del 28 de enero de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Con el fin de adelantar la presente audiencia del orden de elegibilidad, apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria desierta del concurso de méritos abierto No. **FTIC-CM-009-2021** de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", modificada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 y la Resolución N° 222 del 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, así como el Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la audiencia pública se realizó de manera presencial, así como también de manera virtual.

De conformidad con el ORDEN DEL DÍA, la audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

1. **APERTURA DE LA AUDIENCIA POR PARTE DE LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, REALIZANDO LA PRESENTACIÓN DE LA MESA.**

SANDRA ORJUELA MENDEZ, en calidad de Subdirectora de Gestión Contractual y miembro del Comité Asesor y Evaluador y Secretaria Técnica del mismo procedió a realizar la presentación de la mesa para lo cual solicitó a cada uno de los integrantes manifestar su nombre, apellidos, identificación, cargo y para aquellos miembros que se encuentren conectados por la aplicación Teams activar su cámara y micrófono además para exhibir su documento de identificación.

En esta medida se procedió de la siguiente manera:

Por parte de la Secretaría General: Dra. **Adriana Vanessa Meza Consuegra** – Secretaria General-

Por parte del área técnica: **Dina María Rodríguez Andrade -** Directora de Economía Digital y **Dennis Palacios Palacios** - Subdirectora para las Competencias Digitales e integrantes del comité evaluador.

Por parte del área financiera: Dr. **Edgar Robles Piñeros** – Subdirector Financiero e integrante del comité evaluador.

Por parte de la Subdirección de Gestión Contractual: Dra. **Sandra Orjuela Méndez** – Subdirectora e integrante del comité evaluador.

Por parte de la Oficina de Control Interno: Dr. **José Ignacio León Flórez.**

Como parte de la Subdirección de Gestión Contractual, Oscar Javier Fonseca Gómez, Liliana Cecilia Rojas León y María Alejandra Espinosa Gómez– Abogados y Sandra Patricia Rodríguez -Ingeniera industrial.

Por parte de la Oficina TI y prensa del Ministerio (apoyo técnico)

Se informó a los asistentes que la audiencia sería transmitida por streaming a través de la plataforma YouTube.

2. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE LOS PROPONENTES, SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O DE APODERADO Y QUIENES PODRÁN REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

Como se indicó en el protocolo, durante el desarrollo de esta audiencia de manera presencial en el auditorio del Ministerio podrán participar un (1) representante legal o apoderado como vocero del proponente que cuente con facultades amplias y suficientes para actuar dentro de la presente audiencia, para lo cual se verificará la calidad en la que actúa.

De igual manera, podrán participar de manera virtual a través de la plataforma TEAMS aquellos proponentes o representante legales o apoderados que así lo hayan acreditado con el fin de garantizar el acceso de los proponentes a la audiencia. Adicionalmente, se incluyó en la presente reunión, los correos electrónicos registrados en las cartas de presentación de las ofertas y los correos suministrados por cada uno de los proponentes.

Se procedió a otorgar la palabra, al representante legal o apoderado que se encuentre en la audiencia de manera presencial en el auditorio del Ministerio, y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la presente audiencia en el momento en que otorgue la palabra, en el evento en que no haya sido remitido previamente a la entidad a través de mensaje en la plataforma del SECOP II.

Se dejó constancia que no se encontraba de manera presencial ningún representante legal o apoderado de los proponentes, entonces la intervención la podían realizar por la plataforma.

Se recordó a los proponentes que se podían tener uno o varios voceros del mismo proponente, siempre y cuando se encontraran debidamente facultados para ello. Para los representantes legales o apoderados

conectados por la aplicación TEAMS se les solicitó activar su cámara y micrófono para realizar su presentación y exhibición de su documento de identificación.

En virtud de lo señalado, se procedió a otorgar la palabra en el orden de llegada en la plataforma del SECOP II de las propuestas y se procedió a llamar a cada proponente para saber su participación a través de la plataforma de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTES LEGALES	CORREOS ELECTRÓNICOS	APODERADOS
1	**CONSORCIO FONTIC IN 2021** **INTEGRANTES:** **WLG GROUP CONSULTORES LTDA. NIT: 824.001.886-2 con una participación del 40%,** **MUR PROYECTOS S.A.S. NIT: 800.169.622-1 con una participación del 35%,** **CELQO S.A.S. NIT: 900.090.780-6 con una participación del 25%.**	**Representante legal del CONSORCIO FONTIC IN 2021**: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C N° 80.854.607 **Representante legal de WLG GROUP CONSULTORES LTDA:** GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ GUERRERO C.C N° 1.090.408.882. **Representante legal de WLG GROUP CONSULTORES LTDA:** LUIS EDUARDO LOPEZ SERRANO C.C N° 1,065,848,462 **Representante legal de MUR PROYECTOS S.A.S:** JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C N° 80.854.607 **Representante legal suplente MUR PROYECTOS S.A.S:** SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ C.C N ° 52778495 **Representante legal de CELQO S.A.S.** ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ C.C N° 11.370.182 **Representante legal suplente de CELQO S.A.S.** CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO C.C N° 80424760	27/04/2021 6:11:44 PM 28/04/2021 11:53:03 AM juanpablo.munoz@concolombianos.com proyectos@celqo.com w.lopez@wlgabogados.com	**Representante legal del CONSORCIO FONTIC IN 2021**: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C N° 80.854.607 Quien manifestó que actuaría a nombre propio.
2	**MOORE ASSURANCE S.A.S.** **NIT 830.097.149-6**	**Representante Legal:** EDGARD AUGUSTO JOSÉ PÉREZ HENAO, CC No. 19.117.909 de Bogotá D.C **Primer suplente del presidente:** REYNA SANCHEZ CARMEN	28/04/2021 12:29:23 PM gestioncomercial@moore-colombia.co	Paola Andrea Serrano, identificada con C.C. 53.118.910, quien manifestó que actuaba en calidad de apoderada del proponente MOORE ASSURANCE S.A.S, sin embargo, se dejó

		IVONNE DE LAS MERCEDES C.C.41594460 **Segundo suplente del presidente**: CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA C.C N° 79.142.489 **Tercer suplente del presidente**: LUIS ENRIQUE OLAYA MUÑOZ C.C. 14230831.		constancia que no fue allegado poder en la plataforma del SECOP II, por lo cual se solicitó que el representante legal procediera a otorgar poder en audiencia, ya que el mismo se debían enviar de manera previa a la misma. En virtud a que el representante legal no otorgó dicho poder, la apoderada no quedó debidamente acreditada como tal, por lo cual, se dejó la salvedad que asiste, pero no intervenir en la misma.
3	**C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT: 901.234.159-5 6**	**Representante Legal:** ALFONSO MEDINA FUENTES C.C N°. 79.626.892 **Representante Legal suplente:** FRANCISCO JOSE MEDINA C.C. No. 72262547	28/04/2021 11:13:56 AM alfonso.medina@cmconsultores.com.co andres.alvarez@cmconsultores.com.co mauricio.patino@cmconsultores.com.co xavier.montanez@cmconsultores.com.co	**Representante Legal:** ALFONSO MEDINA FUENTES C.C N°. 79.626.892 Quien en audiencia otorgó poder a Mauricio Patiño C.C N° 1030537506
4	**GARSSA CONSULTING S.A.S.** **NIT:900.505.813-4**	**Representante Legal:** SANDRA LUCIA SOSSA PEÑA C.C No. 51.630.470 de Bogotá D.C **Suplente del Representante Legal:** OCTAVIO GARCIA LEON C.C No.19286813	sandra.sossa@garssa.com	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni representante legal ni apoderado.
5	**CONSORCIO INTERVENTORIA MISION TIC 2022**	**Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORIA MISION TIC 2022 y** ITECO **CONSULTORES S.A.S. BIC:**	contratacion@itecoltda.com	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni

	INTEGRANTES: **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC - NIT 800,181,867-6 con una participación del 50%** **FUNDACION NUEVA VIDA NIT 825.001.479-1 con una participación del 50%**	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN, C.C No. 85.452.864 **Representante Legal de FUNDACION NUEVA VIDA:** LUÍS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ C.C No. 85.456.370		representante legal ni apoderado.
6	**SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC. NIT:900.431.030-5.**	**Representante Legal:** ASTRID ROCIÓ ROCA PATIÑO C.C No. 52.220.185 de Bogotá D.C.	28/04/2021 2:57:50 PM scaincomercial@scain.co aroca@scain.co scain@scain.co	Indicó que solo asistió sin intervención
7	**CONSORCIO INTERVENTORIA TIC 21 INTEGRANTES:** **ATI INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 830,008,196-2 con una participación del 50%** **GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO CC No. 42,965,526 con una participación del 25%** **ASVQ S.A.S. NIT: 900.192,871-6 con una participación del 25%**	**Representante legal de CONSORCIO y ATI Internacional SAS:** GLORIA GUZMÁN GÓMEZ, C.C No. 41.465.096 **Representante legal suplente del CONSORCIO:** MARIA ELSA GUZMAN GOMEZ, C.C No. 51.568.725. GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO C.C No. 42.965.526 **Representante legal de ASVQ S.A.S:** JORGE LOPEZ ABRIL C.C No.79.330.549	gloria.guzman@atiinternacional.co, asvq.gerencia@gmail.com mejiagema@hotmail.com	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni representante legal ni apoderado.
8	**FUNDACIÓN VÍNCULO FRATERNAL FUNVIFRA - FUNDASOL** **NIT: 812.006.863-2**	**Representante legal:** JULY PAOLA URANGO PITALUA, C.C No. 1,067,842,691 de Montería	27/04/2021 8:29:39 PM gerencia@funvifra.com	Mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, el día 6/05/2021 a las 7:07:22 AM, se otorgó poder a **MARCELA PATRICIA SUAREZ EGAS** C.C No 1.085.254.333 T. P 201205

9	**CONSORCIO FORMATICS** **INTEGRANTES:** **CONSULTORÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - CTELCO SAS BIC NIT 901.366.369-1 con una participación del 50%** **LEKTEC S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC NIT 901.250.374-1 con una participación del 50%**	**Representante Legal del CONSORCIO FORMATICS:** Pedro Antonio López C.C No. 19.479.479 de Bogotá D.C **Suplente del representante legal del CONSORCIO FORMATICS** Miguel Alexander León García C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C **(**NO ES CLARA LA ACEPTACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO) **Segundo Suplente del representante legal del CONSORCIO FORMATICS:** Carlos Alberto Rodríguez Casas C.C. No. 19.128.302 de Bogotá D.C (NO SE EVIDENCIA LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO) **Tercer Suplente del representante legal del CONSORCIO FORMATICS:** Jorge Iván Martínez Jaramillo C.C. No. 16.736.010 de Cali **Cuarto Suplente del representante legal del CONSORCIO FORMATICS:** Sonia Esperanza Tambo González C.C. No. 52.519.620 de Bogotá D.C	28/04/2021 11:28:31 AM 28/04/2021 11:47:00 AM miguel.leon@redcom.com.co carlos.rodriguez@redcom.com.co info@lektec.com.co gerencia@ctelco.com.co	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni representante legal ni apoderado.
10	**INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. NIT:900.431.030-5.**	**Representante Legal de:** DAVID ALEXANDER COY FERRER C.C No. 72.000.424 de Barranquilla.	david.coy@ingenierianissi.com	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni representante legal ni apoderado.
11	**CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL MISIÓN TIC** **INTEGRANTES:** **KRESTON RM S.A. NIT: 800.059.311-2 con una participación del 37.5%** **RYF S.A.S. NIT: 901.196.574-5 con una participación del 37.5%**	**Representante legal:** HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, C.C N° 1.016.022.384 **Representación legal RYF S.A.S y primer suplente**: CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ C.C N°1.023.937.428 **Representación legal NOVUSTECH S.A.S y segundo suplente:** ALEJANDRO MARIO MONTES ECHEVERRY C.C. N° 72.261.184	28/04/2021 2:28:43 PM carlos.varon@growdata.com.co Asesorjuridico@growdata.com.co jalzate@ascontroltech.com proyectos@kreston.co	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni representante legal ni apoderado.

	NOVUSTECH S.A.S. NIT: 901.036.761 con una participación del 25%			
12	**UT INTERVENTORÍA MISIÓN TIC 2022** **INTEGRANTES:** **GROW DATA S.A.S. NIT: 900.238.438-1** **ASSURANCE CONTROLTECH S.A.S. NIT: 900.131.171-8**	**Representante Legal de la Unión temporal:** MIRYAN RANGEL AMADO C.C No.51.625.593 de Bogotá D.C **Representante Legal suplente de la Unión temporal:** VELKY LILIANA MEDINA DURAN C.C NO. 52.430.809 DE BOGOTÁ D.C **Representante legal de ASSURANCE CONTROLTECH S.A.S.:** RAMIRO CUBILLOS VELANDIA C.C. No.79785219 **Representante legal de GROW DATA S.A.S:** ZULMA DAYFENY URBANO BURITICA C.C. No. 25286783	28/04/2021 2:28:43 PM carlos.varon@growdata.com.co Asesorjuridico@growdata.com.co jalzate@ascontroltech.com mrangel@ascontroltech.com	Se dejó constancia que para la presente audiencia se inscribió el señor Carlos Varón, el cual manifestó que no cuenta con poder por lo cual no va a intervenir en la misma.
13	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EDUCATIVA** **INTEGRANTES:** **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 805.025.355-8 con una participación del 37.5%.** **TOOL S.S. S.A.S. NIT: 804.013.213-5 con una participación del 25%, PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT: 900.175.316 – 8 con una participación del 37.5%**	**Representante Legal de la Unión temporal:** JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA, C.C N° 1.024.472.794 de Bogotá D, C. **Representante Legal Suplente y NEXURA INTERNACIONAL SAS:** JHON SILVIO CAMPO MONCAYO, C.C N° 1.018.451.832. **Representante Legal Suplente y TOOL S.S. SAS:** EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE, C.C N° 79.625.32 **Representante legal PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S:** RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS C.C N° 52.798.257 de Bogotá	28/04/2021 3:00:08 PM licitaciones@password.com.co ruby.sierra@password.com.co julie.sanchez@password.com.co info@password.com.co	Se dejó constancia que nadie se hizo presente por este proponente, ni representante legal ni apoderado.

Se dejó constancia que no se inscribieron veedurías ciudadanas para participar en la audiencia a través de la plataforma TEAMS de Microsoft.

3. RESPUESTA A LOS PROPONENTES SOBRE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANES PRESENTADOS DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Se informa a los proponentes que las observaciones y subsanes presentados durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, así como el consolidado del informe de evaluación luego de subsanes fue publicado en la plataforma del SECOP II, el día 05 de mayo de 2021 a la 6:43 p.m. para su debida consulta.

Asimismo, se dejó constancia que al inicio de la presente audiencia se recibió documento de observaciones por parte del proponente: **FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA** el 6/05/2021 7:40:50 AM respecto al informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma SECOP II; así como también en el desarrollo de la misma se recibió observaciones por parte de los proponentes: **GARSSA CONSULTING S.A.S** 6/05/2021 11:27:45 AM y **CONSORCIO FONTIC IN 2021** 06/05/2021 a las 12:14:00 PM, 12:37:20 PM y 12:42:35 PM

4. OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.

Se concedió la palabra a cada uno de los proponentes que acreditaron en debida forma su capacidad como representantes legales o apoderados o que aceptaron la invitación a la audiencia. Se advirtió que la intervención tendría lugar, por única vez por proponente, durante un lapso **de hasta diez (10) minutos** para que presenten sus observaciones frente al informe de evaluación definitivo, de acuerdo con el orden de recepción de las propuestas en el SECOP II, de la más antigua a la más reciente y conforme al listado ya enunciado.

En este sentido se aclaró que cada proponente contaba con un tiempo máximo de 10 minutos para su intervención, los cuales podían ser utilizados **por uno o varios voceros del mismo proponente** que se encontraran debidamente facultados para ello, ya sea el representante legal o su apoderado.

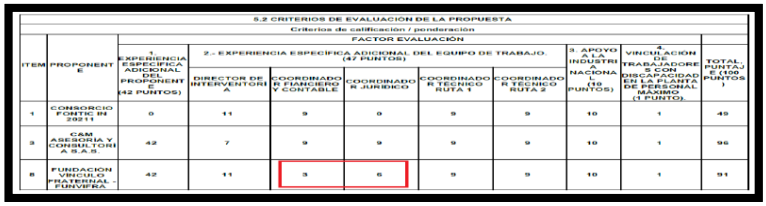
Se les recordó a los asistentes que durante la audiencia debían observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes dentro del presente proceso.

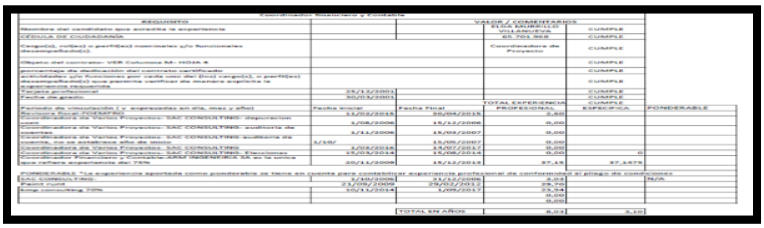
Así las cosas, se concedió el uso de la palabra a cada uno de los proponentes en el orden en que se describe a continuación, precisando que, las observaciones presentadas en audiencia podían ser consultadas en el documento de respuesta a observaciones y/o en la plataforma Youtube, así:

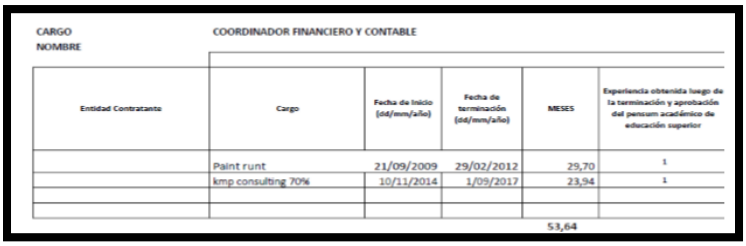
No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO FONTIC IN 2021** **INTEGRANTES:** **WLG GROUP CONSULTORES LTDA. NIT: 824.001.886-2 con una participación del 40%,** **MUR PROYECTOS S.A.S. NIT: 800.169.622-1 con una participación del 35%**	Se solicita suspender la presente audiencia, así como lo ha hecho en otras ocasiones para que todos los proponentes puedan analizar el segundo informe publicado el 05 de mayo de 2021 en horas no hábiles. La entidad nos evalúa con cero puntos para experiencia adicional del oferente: El numeral 3 de la experiencia habilitante indicó cómo se evaluaría la experiencia de los oferentes y claramente dice que lo haría a partir del objeto u obligaciones o actividades principales de los contratos relacionados. A su vez, indica en el numeral 5.2.1 que: "La experiencia específica del proponente, a puntuar, debe ser adicional y diferente a la mínima para acreditar los requisitos habilitantes. Por lo tanto, el oferente deberá hacer esta distinción de manera clara en su propuesta. El Proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTUABLE) (máximo 3 contratos diferentes a los acreditados como requisito habilitante)" Así mismo indicó el pliego que "los contratos allegados para este ítem deberán contener taxativamente la expresión "formación" o "educación" o "capacitación" en el objeto del contrato o en sus obligaciones o actividades al igual que en su objeto principal debe ser el de realizar "interventoría"

	CELQO S.A.S. NIT: 900.090.780-6 con una participación del 25%. **17/03/2021 10:32 PM**	Por lo anterior, al leer el objeto de los contratos no dice directamente formación, educación y capacitación peros si supera el 10 % como lo establece el pliego de condiciones, no obstante, en las actividades si se enuncia el tema de la capacitación por lo que se enuncian los contratos allegados con la oferta presentada: El primer contrato que se relacionó en el cuadro de experiencia tiene por objeto la interventoría a varios contratos sociales, dentro de las obligaciones y actividades en el contrato se puede ver en página 40 del PDF denominado "experiencia adicional" el contrato 4600061 de 2009 (sic), que suscribe la empresa ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS TRANSFORMAR S.A.S. y cuyo objeto es "Desarrollar un seminario de capacitación, basado en el método coaching orientado al fortalecimiento y participación social y comunitaria en salud para líderes comunitarios". Dentro de las obligaciones y actividades del contrato se puede ver que se hizo interventoría a ese contrato que acabo de numera, con ese objeto que era coaching, y luego lo que presentamos es precisamente el certificado expedido por la Alcaldía de Medellín en donde dice que se suscribió ese contrato con esa empresa de Asesoría y dice claramente que el coaching se refirió a un seminario de capacitación y demás. Por lo tanto, nuestro contrato de orden 1 cumple, perfectamente. Con relación al segundo contrato el cual efectúa interventoría a muchos proyectos de regalías la entidad puede verificar en el pdf pág. 53 que las actividades de interventoría del contrato N° 0482010 se realizaron sobre: capacitación e inducción a los manipuladores de los elementos industriales para la preparación de alimentos, ahí por lo menos dos contratos hablan de capacitación, recordamos que no se habla que tipo de capacitación. Ahora, vamos al contrato de orden N°3, es una interventoría inminentemente social en la página 94 y 95 del Pdf que ya hemos citado varias veces, se lee lo siguiente: contrato 460529 de 2012, Convenio Interadministrativo para realizar actividades de sistematización, monitoreo, evaluación de los componentes del programa jóvenes por la vida y de capacitaciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en educación sexual y reproductiva. Por todo lo anterior, los 3 contratos son válidos, porque cumplen con los requisitos exigidos por la entidad, por lo tanto, solicitamos que se otorguen los puntajes que corresponden. Coordinador Jurídico: Ahora respecto de la experiencia adicional de nuestro candidato coordinador jurídico, en la evaluación menciona que no se presenta las funciones que desempeño el cargo, queremos recordar que el numeral 4.4 especifica las condiciones que deben cumplir, de esas condiciones la 4 dice objeto, actividades o funciones o perfiles desempeñados que permitan señalar la experiencia requerida, así lo valió la entidad en otro profesional. Así ocurre, como la entidad lo valió para otro profesional, ya que la conjunción o da las 3 alternativas a los oferentes para cumplir con el requisito. Si el perfil desempeñado permite verificar de manera explícita la experiencia requerida. Le pedimos a la entidad tenga en cuenta las dos certificaciones como hizo con los otros perfiles en la etapa de traslado. Finalmente, queremos observar al proponente C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. pues la entidad dice en sus pliegos de condiciones: Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente o el integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual (….) Efectivamente quien se

		presenta no es C&M Consultores S.A sino C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., sin embargo, le preguntamos a la entidad si se hubieran presentado dichas personas jurídicas incurrirían en causal de rechazo naturalmente que sí. Cuando se revisa el RUES, habla que C&M Consultores S.A, es el controlante de C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., en resumen, son el mismo grupo empresarial, por tanto, el requisito de presentar la copia del contrato si le aplica a este oferente y pues naturalmente el requisito se traslada. Le pedimos a la entidad requerir al proponente las certificaciones para los requisitos habilitantes y en el caso de los calificables, no las tenga en cuenta porque no presenta los contratos soportes. Esto debe sentar un precedente, para otras empresas, ya que es muy común que hoy por hoy, ocurre que las empresas que hacen parte del grupo empresarial que certifican a las demás y no cumplan con este requisito.
2	**MOORE ASSURANCE S.A.S.** **NIT 830.097.149-6** **17/03/2021 10:58 PM**	Solo asiste y no interviene, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
3	**C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT: 901.234.159-5** **17/03/2021 11:24 PM**	Avalamos y aceptamos el informe de evaluación publicado por la entidad al finalizar la tarde, y solicitamos que se mantenga la evaluación juiciosa y rigurosa realizada, reservándonos el derecho a replica para dar respuesta a las observaciones técnicas que hagan de nuestra oferta técnica allegada.
4	**GARSSA CONSULTING S.A.S.** **NIT:900.505.813-4** **18/03/2021 12:07 AM**	No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
5	**CONSORCIO INTERVENTORIA MISION TIC 2022** **INTEGRANTES:** **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC - NIT 800,181,867-6 con una participación del 50%** **FUNDACION NUEVA VIDA NIT 825.001.479-1 con una participación del 50%** **18/03/2021 2:05 AM**	No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
6	**SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC. NIT:900.431.030-5.**	Solo asiste y no interviene, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.

	18/03/2021 2:31 AM	
7	**CONSORCIO INTERVENTORIA TIC 21 INTEGRANTES:** **ATI INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 830,008,196-2 con una participación del 50%** **GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO CC No. 42,965,526 con una participación del 25%** **ASVQ S.A.S. NIT: 900.192,871-6 con una participación del 25%** **18/03/2021 4:17 AM**	No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
8	**FUNDACIÓN VÍNCULO FRATERNAL FUNVIFRA - FUNDASOL** **NIT 812.006.863-2** **18/03/2021 4:28 AM**	Mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, el día 6/05/2021 7:40:50 AM el proponente allega observaciones al informe de evaluación definitivo, las cuales reitera en audiencia: Nos permitimos presentar la siguiente replica a los criterios ponderables otorgados por la entidad en el informe de evaluación Nº 2, respecto de los siguientes factores: FACTORES PONDERABLES: La entidad evalúa:  5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Criterios de calificación / ponderación FACTOR EVALUACIÓN ITEM \| PROPONENTE \| 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PROPONENTE (42 PUNTOS) \| 2.- EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (47 PUNTOS) \| 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) \| 4. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL MÁXIMO (1 PUNTO). \| TOTAL PUNTAJE (100 PUNTOS) DIRECTOR DE INTERVENTORIA \| COORDINADOR FIANCIERO Y CONTABLE \| COORDINADOR JURIDICO \| COORDINADOR TÉCNICO RUTA 1 \| COORDINADOR TÉCNICO RUTA 2 1 \| CONSORCIO FONTIC IN 2021 \| 0 \| 11 \| 9 \| 9 \| 9 \| 9 \| 10 \| 1 \| 49 3 \| CAM ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S. \| 42 \| 7 \| 9 \| 9 \| 9 \| 9 \| 10 \| 1 \| 96 8 \| FUNDACION VINCULO FRATERNAL - FUNVIFRA \| 42 \| 11 \| 3 \| 6 \| 9 \| 9 \| 10 \| 1 \| 91 De acuerdo a la información aportada dentro de la oferta de la Fundación vínculo fraternal-FUNVIFRA y así mismo la evaluación técnica realizada por la entidad se evidencia: 1. Perfil Coordinador Contable Financiero: Dentro de la Evaluación presentada por la entidad:





CARGO: COORDINADOR FINANCIERO Y CONTABLE
NOMBRE:

Entidad Contratante	Cargo	Fecha de Inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)	MESES	Experiencia obtenida luego de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior
	Paint runt	21/09/2009	29/02/2012	29,70	1
	kmp consulting 70%	10/11/2014	1/09/2017	23,94	1
				53,64	

Respecto a la experiencia ponderable aportada para el perfil en referencia se presentó las siguientes experiencias:

- Consorcio PAI-RUNT especialista en Auditoria contable (7/06/2007 al 14/03/2016).
- KMP CONSULTING SAS donde se referencia los periodos de (10/11/2014 al 01/09/2017) lo que corresponde a 34.20 meses, sin embargo, la entidad solo está considerando 23.94 Meses. Por lo que se solicita se verifique y ajuste el cálculo del tiempo para dicha experiencia.

Así las cosas, se evidencia que la experiencia ponderable del profesional cumple con lo requerido en el pliego, ahora bien, si a juicio del comité evaluador solo se considera valida la experiencia de la empresa KMP CONSULTING SAS el puntaje que deberá asignarse por esta corresponde a 6 puntos ya que la misma tiene un tiempo superior a dos (02) años.

2. Perfil Coordinador Jurídico: Respecto a la experiencia ponderable aportada para el perfil en referencia se presentó la certificación de la firma KMP CONSULTING SAS con los siguientes periodos.

Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tiempo (años)	Tiempo (meses)
Coordinador Jurídico	24/12/2012	24/07/2013	0,59	7,07
Coordinador Jurídico	09/10/2015	31/12/2015	0,23	2,77
Coordinador Jurídico	10/11/2014	01/09/2017	2,85	34,20
		TIIEMPO TOTAL	**3,67**	**44,03**

Son el mismo tiempo que la entidad evalúa, sin embargo, encontramos una diferencia en el cálculo de los meses de la experiencia comprendida entre (24/12/2012 al 24/07/2013) y (10/11/2014 al 01/09/2017).

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

CARGO COORDINADOR JURIDICO
NOMBRE

<table>
<tr><th>Entidad Contratante</th><th>Cargo</th><th>Fecha de Inicio (dd/mm/año)</th><th>Fecha de terminación (dd/mm/año)</th><th>MESES</th></tr>
<tr><td></td><td>Coordinador Jurídico- KMP CO</td><td>24/12/2012</td><td>24/07/2013</td><td>3,53</td></tr>
<tr><td></td><td>Coordinador Jurídico- KMP CON</td><td>9/10/2015</td><td>31/12/2015</td><td>2,77</td></tr>
<tr><td></td><td>Coordinador Jurídico- KMP CON</td><td>10/11/2014</td><td>1/09/2017</td><td>23,94</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>30,24</td></tr>
</table>

Si bien, la experiencia comprendida entre el periodo (09/10/2015 al 31/12/2015) se traslapa con el siguiente periodo acreditado, se solicita a la entidad se tenga en cuenta para el factor ponderable la experiencia ponderable aportada así:
<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha Fin</th><th>Tiempo (años)</th><th>Tiempo (meses)</th></tr>
<tr><td>Coordinador Jurídico</td><td>24/12/2012</td><td>24/07/2013</td><td>0,59</td><td>7,07</td></tr>
<tr><td>Coordinador Jurídico</td><td>09/10/2015</td><td>31/12/2015</td><td>0</td><td>0</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Coordinador Jurídico</td><td>10/11/2014</td><td>01/09/2017</td><td>2,85</td><td>34,20</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TIIEMPO TOTAL</td><td>3,44</td><td>41,27</td></tr>
</table>
Con lo cual el profesional cumple con el tiempo requerido para la asignación total del puntaje. Por lo tanto, se solicita a le entidad se verifique la estimación del tiempo de cada periodo, se corrija el informe y se asigne la totalidad de los puntos por el perfil referenciado como coordinador jurídico, ya que el mismo cumple con la totalidad del tiempo para acreditar los 9 puntos.

De acuerdo con los argumentos anteriormente referenciado solicitamos a la entidad se verifique y ajuste el puntaje asignado a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA.
</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>CONSORCIO FORMATICS

INTEGRANTES:

CONSULTORÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - CTELCO SAS BIC NIT 901.366.369-1 con una participación del 50%
LEKTEC S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC NIT 901.250.374-1 con una participación del 50%

18/03/2021 6:26 AM</td>
<td>No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.</td>
</tr>
</table>

10	**INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. NIT:900.431.030-5.** **18/03/2021 7:13 AM**	No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
11	**CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL MISIÓN TIC** **INTEGRANTES:** **KRESTON RM S.A. NIT: 800.059.311-2 con una participación del 37.5%** **RYF S.A.S. NIT: 901.196.574-5 con una participación del 37.5%** **NOVUSTECH S.A.S. NIT: 901.036.761 con una participación del 25%** **18/03/2021 7:35 AM**	No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
12	**UT INTERVENTORÍA MISIÓN TIC 2022** **INTEGRANTES:** **GROW DATA S.A.S. NIT: 900.238.438-1** **ASSURANCE CONTROLTECH S.A.S. NIT: 900.131.171-8** **18/03/2021 7:49 AM**	Solo asiste y no interviene, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.
13	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EDUCATIVA** **INTEGRANTES:** **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 805.025.355-8 con una participación del 37.5%.** **TOOL S.S. S.A.S. NIT: 804.013.213-5 con una participación del 25%,** **PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT:**	No se recibió respuesta, según lo señalado en el numeral 2 del orden del día.

	900.175.316 – 8 con una participación del 37.5% **18/03/2021 7:54 AM**	

5. DERECHO DE RÉPLICA.

Se concedió el uso de la palabra al proponente C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. el cual fue objeto directo de observaciones por parte de los demás proponentes, por un termino de cinco (5) minutos. Se aclaró que el derecho de réplica procedía únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realizaron en la primera intervención sobre sus propuestas. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiriera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, sería reconvenido en tal sentido y podía, en todo caso, ser interrumpido en el uso de la palabra o silenciar el micrófono. Para este caso, la intervención del vocero o representante del proponente seguirían las reglas establecidas para la intervención inicial.

De acuerdo con las intervenciones tiene derecho a réplica el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTES LEGALES	OBSERVACIONES
3	**C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT: 901.234.159-5** **17/03/2021 11:24 PM**	**Representante Legal:** ALFONSO MEDINA FUENTES C.C N°. 79.626.892 **Representante Legal suplente:** FRANCISCO JOSE MEDINA C.C. No. 72262547	En vista que el proponente CONSORCIO FONTIC IN 2021 hizo observaciones a nuestra oferta, vamos a ejercer nuestro derecho de réplica en los siguientes términos: Primero que todo, cabe decirle a este proponente que no es cierto que el mismo oferente está certificando a los profesionales esto se puede soportar en la medida que esta misma situación ya sido objeto de observación los últimos años, incluso con esta misma entidad en donde se ha dirimido esta situación en donde FONTIC ha dejado claro que C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. y C&M Consultores S.A son dos personas jurídicas totalmente independientes, por ende, son sujetos titulares de sus propios derechos, obligaciones y en si por eso se justifica que incluso cada una tenga asignado NIT diferente deba responder tributaria, comercial o jurídicamente de manera independiente, queremos hacerle un llamado a la entidad para revisar los antecedentes en los procesos en los que hemos participado y que se ha presentado esta misma situación, en los años 2020 y 2019, donde la entidad ya ha dejado claro y presentado unas respuesta a favor del nuestro argumento de que se trata de personas jurídicas diferente, y aclarar al proponente CONSORCIO FONTIC IN 2021 que no es verdad que somos un grupo empresarial, eso claramente se puede

			constatar en el RUES ya que la connotación de grupo empresarial y empresa controlada son totalmente diferentes. Muchas gracias.

Recibidas las observaciones y con el fin de proceder a verificar el contenido de las mismas y emitir las respuestas a cada una de ellas, se informó que se suspendería la audiencia de apertura del sobre económico y de adjudicación o declaratoria desierta del concurso de méritos abierto No. **FTIC-CM-009-2021** hasta la 1:00 pm.

Siendo la 1:25 pm se reanudó la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso en mención y se procedió con el siguiente punto del orden del día.

6.RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN AUDIENCIA. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.

Se procedió entonces, a dar lectura a las respuestas emitidas por el Comité Asesor y Evaluador respecto a las observaciones expuestas por los proponentes.

En documento adjunto de respuestas a observaciones presentadas durante audiencia suscrito por Dina María Rodríguez Andrade, Directora de Economía Digital y Dennis Palacios Palacios, Subdirectora para las Competencias Digitales, las cuales son miembros del comité técnico del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral de la presente acta, se consigna el contenido de cada una de las observaciones formuladas por los proponentes participantes, lo mismo que las respuestas entregadas. Este documento será publicado igualmente en la plataforma SECOP II.

Luego de resolver todas y cada una de las observaciones propuestas en audiencia, el **informe de evaluación consolidado final,** es el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
CONSORCIO FONTIC IN 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOORE ASSURANCE S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARSSA CONSULTING S.A.S	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO INTERVENTORIA MISION TIC 2022	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
SCAIN CONSULTORIA S.A.S.BIC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO INTERVENTORIA TIC 21	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO FORMATICS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL MISION TIC	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
UT INTERVENTORIA MISION TIC 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EDUCATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que teniendo en cuenta que tres (3) proponentes se encuentran habilitados, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, así:

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA										
Criterios de calificación / ponderación										
ITEM	PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN								
		1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (42 PUNTOS)	2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (47 PUNTOS)					3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL MÁXIMO (1 PUNTO).	TOTAL, PUNTAJE (100 PUNTOS)
			DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	COORDINADOR FIANCIERO Y CONTABLE	COORDINADOR JURÍDICO	COORDINADOR TÉCNICO RUTA 1	COORDINADOR TÉCNICO RUTA 2			
1	CONSORCIO FONTIC IN 20211	0	11	9	0	9	9	10	1	49
3	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	42	7	9	9	9	9	10	1	96
8	FUNDACIÓN VÍNCULO FRATERNAL - FUNVIFRA	42	11	3	6	9	9	10	1	91

7.DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. SE INCLUIRÍA EN CASO TAL DESPUÉS DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Teniendo en cuenta que no hubo empate en el presente concurso de méritos abierto, se prescinde del este numeral.

8.ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, se procedió a desencriptar la oferta económica únicamente del oferente que se encontraba en el primer orden y se trasladó al comité evaluador para que haga su correspondiente revisión.

La desencriptación del sobre económico se realizó al proponente **C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** que tiene el primer orden de elegibilidad desde la plataforma del SECOP II y se procedió a compartirlo en la presente audiencia.

Por lo anterior, se procedió a dar apertura al sobre económico y una vez verificado que la propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad no superaba el presupuesto oficial estimado, el comité asesor y evaluador conformado a través de la Resolución de Apertura No. 00424 de 2021, recomendó la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** ahora, **C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S- BIC,** con **NIT. 901.234.159-5** representado legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.626.892, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo **96 puntos**, y atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.798.475.000) M/CTE** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

9. ADJUDICACIÓN.

La doctora Adriana Vanessa Meza Consuegra en su calidad de Secretaria General procedió a dar lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de la adjudicación, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos abierto No. **FTIC-CM-009-2021**, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral (técnica, contable, administrativa, financiera y jurídica) al componente de formación del proyecto MISIÓN TIC2022, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico*." al proponente **C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** ahora, **C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S-BIC,** con **NIT. 901.234.159-5** representado legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.892**,** en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo **96 puntos**, y atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.798.475.000) M/CTE** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Se notifica en estrados la presente resolución al representante legal del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

10. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA.
En los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo se entiende notificado en estrados en la presente audiencia.

11.CIERRE

Acto seguido, siendo las **02:08 pm.** del día seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se dio por terminada la audiencia, agradeciendo a los asistentes.

En constancia se firma por,

Evaluadora Jurídica;

(Firmado digitalmente)

SANDRA ORJUELA MÉNDEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Evaluador Financiero;

(Firmado digitalmente)

EDGAR ROBLES PIÑEROS
Subdirector Financiero

Evaluador Técnico;

(Firmado digitalmente)
DINA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE
Directora de Economía Digital

Evaluador Técnico;

(Firmado digitalmente)
DENNIS PALACIOS PALACIOS
Subdirectora para las Competencias Digitales

Revisó: Oscar Fonseca – Asesor Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Liliana Cecilia Rojas León- Abogada de la Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: María Alejandra Espinosa Gómez- Abogada de la Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE AUDIENCIA FTIC-CM-009-2021 para firmas

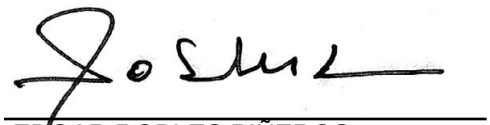
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210510-174046-69e532-82102481 Creación: 2021-05-10 17:40:46

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-11 11:55:47

Escanee el código para verificación

Firma: Evaluador financiero:



EDGAR ROBLES PIÑEROS
19290703
erobles@mintic.gov.co
SUBDIRECTOR FINANCIERO
MINTIC

Revisión: Revisó:



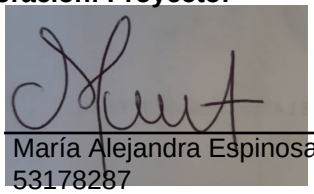
OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ
80763536
ofonseca@mintic.gov.co
Asesor Subdirección de Gestión Contractual
MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Revisión: Revisó:



Liliana Rojas León
52501495
lcrojas@mintic.gov.co
Abogada
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Proyectó:



María Alejandra Espinosa Gómez
53178287
maespinosa@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC/ Fondo Único TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE AUDIENCIA FTIC-CM-009-2021 para firmas

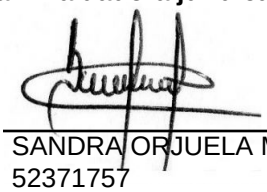
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210510-174046-69e532-82102481 Creación: 2021-05-10 17:40:46

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-11 11:55:47

Escanee el código para verificación

Firma: Evaluadora jurídica:



SANDRA ORJUELA MENDEZ
52371757
sorjuela@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Firma: Evaluadora técnica



Dennis Palacios
52094453
dpalaciosp@mintic.gov.co
Sub Competencias Digitales
MinTIC

Firma: Evaluadora técnica:



dmrodriguez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE AUDIENCIA FTIC-CM-009-2021 para firmas

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210510-174046-69e532-82102481 Creación: 2021-05-10 17:40:46

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-11 11:55:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2021-05-10 17:40:46 Lec.: 2021-05-10 17:41:11 Res.: 2021-05-10 17:41:52 IP Res.: 186.84.20.93
Revisión	Liliana Rojas León lcrojas@mintic.gov.co Abogada Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-05-10 17:41:52 Lec.: 2021-05-10 17:43:24 Res.: 2021-05-10 17:43:29 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ ofonseca@mintic.gov.co Asesor Subdirección de Gestión Contractual MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2021-05-10 17:43:29 Lec.: 2021-05-10 18:02:29 Res.: 2021-05-10 18:09:03 IP Res.: 200.91.211.130
Firma	EDGAR ROBLES PIÑEROS erobles@mintic.gov.co SUBDIRECTOR FINANCIERO MINTIC	Aprobado	Env.: 2021-05-10 18:09:03 Lec.: 2021-05-10 18:12:54 Res.: 2021-05-10 21:50:57 IP Res.: 186.83.162.13
Firma	DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE dmrodriguez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-05-10 21:50:57 Lec.: 2021-05-11 06:24:20 Res.: 2021-05-11 06:24:41 IP Res.: 186.29.44.184
Firma	Dennis Palacios dpalaciosp@mintic.gov.co Sub Competencias Digitales MinTIC	Aprobado	Env.: 2021-05-11 06:24:41 Lec.: 2021-05-11 07:50:44 Res.: 2021-05-11 07:52:04 IP Res.: 186.28.167.69
Firma	SANDRA ORJUELA MENDEZ sorjuela@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-05-11 07:52:04 Lec.: 2021-05-11 08:09:11 Res.: 2021-05-11 11:55:47 IP Res.: 200.91.211.130